

INSTITUTO SUPERIOR PEDRO GOYENA

DIPLOMATURA: *COMPETENCIAS
DOCENTES PARA LA FORMACIÓN
INTEGRAL*

MÓDULO III

AÑO 2019

DIPLOMATURA: COMPETENCIAS DOCENTES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL
MODULO III

Es un hecho, para quienes trabajamos en instituciones educativas, que en éstas se presenta cada vez de manera más preocupante una serie de comportamientos y situaciones de violencia entre los estudiantes, quizá como reflejo de un sistema social cuyas leyes de convivencia se desmoronan. En una manifestación del desencanto y de la incertidumbre que caracterizan el pensamiento posmoderno, la escuela ha perdido fuerza en la formación de los nuevos ciudadanos, ante las otras instancias de aprendizaje social, como la calle, los medios de comunicación y los grupos de pares. Este fenómeno conlleva también la pérdida de la brújula en los docentes y las autoridades educativas en torno a su misión formadora.

Nuestra sociedad parece sensibilizada hacia la violencia en algunas de sus manifestaciones, como la violencia juvenil, la violencia de género, etc. En las dos últimas décadas, los medios de comunicación han destacado las noticias relacionadas con la violencia adolescente y juvenil y, específicamente, con la que se produce en el ámbito escolar o derivada de ella.

Hay una importante diferencia entre tener una experiencia ocasional de violencia escolar, a verse involucrado, tanto como víctima o como agresor, en fenómenos prolongados y crueles de acoso sistemático, que es lo que se conoce como bullying

La violencia escolar es cualquier acción u omisión intencionada que, en la escuela, alrededores de la escuela o actividades extraescolares, daña o puede dañar a niños y/o terceros y/u objetos pertenecientes a los mismos

La violencia escolar ocurre entre las personas que integran la comunidad educativa y puede tener distintos actores:

Del maestro/ profesor contra el alumno.

Del alumno contra el maestro/ profesor.

De los padres contra el maestro/profesor

De los maestros/profesores contra otros maestros/ profesores

Entre compañeros: la mayor parte de la violencia entre ellos es ocasional.

El grave problema aparece cuando la violencia escolar entre compañeros se transforma en Acoso Escolar o Bullying. Una de las formas de

violencia/delito que más repercusión está teniendo actualmente sobre las personas en edad escolar es el bullying. Se trata de un anglicismo que se podría traducir como "matonismo" (bully significa matón y, to bully, significa intimidar con gritos y amenazas y maltratar a los débiles).

El acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar o bullying es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el emocional y se da mayoritariamente en el aula, baños y patio de los centros escolares.

Parafraseando al Dr. Díaz-Aguado podríamos considerar el bullying como una forma de violencia entre iguales que tiene las siguientes características:

- 1) suele incluir conductas de diversa naturaleza (burlas, amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, aislamiento sistemático, insultos);
- 2) tiende a originar problemas que se repiten y prolongan durante cierto tiempo; (acoso)
- 3) supone un abuso de poder, al estar provocada por un alumno (el matón), apoyado generalmente en un grupo, contra una víctima que se encuentra indefensa y que no puede por sí misma salir de esta situación;
- 4) y se mantiene debido a la ignorancia o pasividad de las personas que rodean a los agresores y a las víctimas sin intervenir directamente.

En los últimos años los medios de comunicación se han mostrado más sensibles a la violencia, tanto en la familia como a la que se produce en el medio escolar. Sin embargo, el tratamiento inadecuado de estos sucesos y la mala difusión mediática puede dar lugar a un desenfoque del problema en dos direcciones:

- 1º) Favorecer una "normalización" con el consiguiente desinterés o conformismo y,
- 2º) Encauzar a la población hacia una "generalización o trivialización" del problema, de modo que a cualquier conflicto entre escolares se le asigne esta etiqueta.

Para no caer en este último error es necesario diferenciar la violencia escolar del acoso escolar o Bullying, ya que en el acoso escolar, encontramos tres componentes que lo definen y diagnostican:

- 1) La existencia de una o más conductas de hostigamiento intencionadamente reconocidas como tales;

2) la repetición de la conducta que ha de ser evaluada por quien la padece como no meramente incidental, sino como parte de algo que le espera sistemáticamente, en el entorno escolar, en la relación con aquellos que le acosan; y,

3) la duración en el tiempo, con el establecimiento de un proceso que va a ir minando la resistencia del niño y afectando significativamente a todos los órdenes de su vida (académico, afectivo, emocional, familiar).

Ante esta realidad muchos padres se hallan sumamente preocupados por el estilo de relaciones que establecen sus hijos con sus compañeros de colegio. Pero sea como fuere la vida relacional de los hijos, no solo a partir de la pubertad y adolescencia aparece este fenómeno, ya que la violencia escolar y también el acoso escolar, puede manifestarse desde el nivel inicial, o sea cuando el niño tiene 5 años o menos. Los estudios nos indican que aproximadamente uno de cada tres niños, se han visto involucrados –ya sea como agresor o como víctima- en situaciones de acoso escolar.

Debemos tener presente que no siempre una pelea entre compañeros puede calificarse de Bullying, ya que puede tratarse de una pelea ocasional entre compañeros que se encuentran en **una situación de igualdad** y que incluso son amigos que se pelean por alguna circunstancia especial. Así, una pelea entre amigos o compañeros derivada del resultado de un juego o malentendido, aunque preocupante, puede ser abordada desde el acuerdo mutuo de no agredirse más o incluso haciendo las paces.

Del mismo modo hay que distinguir el acoso entre compañeros de las conductas antisociales o incluso criminales, que deben ser tratadas por las instituciones apropiadas (policía, fiscalía de menores,...) Tal sería el caso de agresiones con armas u objetos punzantes, robos, abusos sexuales, amenazas graves o aquellas en que la vida de la víctima corra peligro. En cualquiera de estos casos, además de ponerse en contacto inmediato con el establecimiento escolar, la familia no debe dudar en denunciar el hecho a las autoridades judiciales correspondientes, en cuanto tenga constancia del mismo.

Uno de los grandes problemas que suscita este fenómeno es la grave dificultad que tenemos para detectar las agresiones que pueda estar padeciendo un NIÑO por parte de sus compañeros. A menudo este fenómeno pasa desapercibido o es mal interpretado por los adultos.

Por ello es necesario realizar una atenta observación para descubrir el proceso de victimización, y no basarnos, a veces, sólo en indicios poco claros o en rumores.

El acoso entre compañeros puede aparecer de formas muy diversas. No solamente se manifiesta a través de peleas o agresiones físicas, sino que con frecuencia se nutre de un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido sin respuesta. Y así nos encontramos con,

- Intimidaciones verbales (insultos, apodos, críticas malintencionadas, sembrar rumores,...)
- Intimidaciones psicológicas (amenazas para provocar miedo, para lograr algún objeto o dinero, o simplemente para obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere ni debe hacer)
- Agresiones físicas, tanto directas (peleas, palizas) como indirectas (destrazo de materiales personales, pequeños hurtos,...)
- Aislamiento social, ya sea impidiendo al niño participar en diferentes acciones, o ignorando su presencia y no contando con él/ella en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.
- Acoso de tipo racista, cuyo objetivo son las minorías étnicas o culturales. En estos casos lo más frecuente es el uso de apodos racistas o frases estereotipadas con connotaciones despectivas.
- Acoso sexual que hacen que la víctima se sienta incómoda o humillada.
- Acoso anónimo mediante el teléfono móvil o a través del correo electrónico con amenazas o palabras ofensivas.

O sea que lo que diferencia a la violencia escolar del acoso escolar o Bullying es, que este último, es una especie de tortura, metódica y sistemática, en la que el agresor sume a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia o la complicidad de otros compañeros.

2.- TIPOS DE BULLYING

De lo expuesto precedentemente, podríamos realizar una clasificación de los distintos tipos de acoso escolar o Bullying:

- **Físico.** Consiste en golpear, empujar, provocar tropezones, encerrar a alguien en un closet, un baño o en algún espacio del que no pueda salir, patear, pellizcar, sujetar, intentar ahorcar, tirarle objetos,

- **Físico indirecto.** Consiste: en toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en los objetos y pertenencias de los estudiantes.
- **Verbal.** Consiste en amenazar en general y/o amenazar con usar un arma, extorsionar, provocar, burlarse, molestar, apodar, rumorear, hablar mal de alguien, revelar o distorsionar secretos íntimos, esparcir mentiras descaradas, deteriorar la reputación social, criticar, escribir graffitis ofensivos sobre alguien, burlarse de alguna discapacidad física o mental, notas que pasan de mano en mano, críticas respecto al origen, la religión, el nivel socioeconómico de la persona, de sus familiares o amigos.
- **Gesticular.** Consiste en hacer caras desagradables, gestos obscenos, amenazantes y burlones, miradas amenazantes, mirar hacia otro lado cuando un compañero le está hablando o hace algo, insultar con cualquier tipo de gesticulación.
- **Actitudinal.** Consiste en excluir, no escoger sistemáticamente a alguien en los grupos, equipos o juegos, despreciar, rechazar, ignorar, no hablar con la persona, aplicarle la "ley del hielo".
- **Ciber-bullying.** Es el acoso a través de mensajes de texto, blogs, sitios web, teléfonos móviles, juegos interactivos, correos electrónicos, chatrooms, encuestas de rating on line ("¿quién es la más linda o la más fea?") , redes sociales, esparcir virus, suplantación de identidad para poner mensajes en nombre del acosado sin que este tenga que ver con lo escrito por el acosador, atormentar 24 horas, los 7 días de la semana, incluyendo mensajes que los instigan al suicidio , subir fotografías de alguien en momentos privados en el baño, o de alguna parte de su cuerpo, críticas respecto al origen, religión, el nivel socioeconómico de la víctima o de sus familiares y amigos en sitios electrónicos.
- **Emocional.** Consiste en reírse de alguien, imitarlo, hacer caras, hacer señas con dedos y manos, comentarios de que la víctima es estúpida y fea y que todos en la escuela le odian, burlas ofensivas con comentarios racistas (por raza, religión / credo, origen, color de la piel, características físicas o psicológicas), aprovecharse de alguna discapacidad física o mental, críticas respecto al origen, el nivel socioeconómico de la víctima o de sus familiares y amigos.

- **Sexual.** Consiste en tocar de manera inapropiada, hacer chistes acerca del cuerpo de alguien o de cómo se está desarrollando, sugerir una orientación sexual diferente a la que se tiene, insultar al respecto, acoso sexual, comentarios obscenos, comentarios y calificativos ofensivos vinculados con la homosexualidad, bajar los pantalones a alguien frente a otros, subir la falda, tirarse al piso para ver la ropa interior de las niñas, fotografiar a alguien en momentos privados en el baño, fotografiar alguna parte del cuerpo sin autorización.
- En la realidad cotidiana del acoso, estas prácticas se entremezclan.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES Y DE LAS VÍCTIMAS

Características del agresor y la víctima de bullying

EL AGRESOR.

Uno de los rasgos del agresor es su impulsividad y la agresión que lo domina.

El agresor además, presenta patrones similares a los de un psicópata: la ausencia de empatía y las ansias de dominación, pero en ningún momento se pretende afirmar que los acosadores sufran alguna lesión cerebral o presenten una personalidad psicópata. La víctima constituye para él un objeto a manipular. Las principales características son:

- No se encuentra capacitado para controlar su ira.
- Posee una percepción equivocada de la intencionalidad de los demás. Supone que siempre están en contra de él.
- Se siente omnipotente, con capacidad para "chamuyar" ("hacer la cabeza", influir) hasta a la directora de la escuela.
- Es un líder de la competencia excluyente. Va ganando lugares a medida que se ocupa de impulsar la expulsión de los demás.
- No tiene sentimientos de culpa.
- Le interesa la satisfacción de sus necesidades YA.
- Es intolerante a la frustración y enemigo acérrimo de quienes le dicen NO.
- Tiene dificultades para reflexionar.
- No respeta las normas sociales, ya que carece del conocimiento de las mismas.
- No posee habilidades sociales.
- Intenta resolver los conflictos solo a través de la violencia

- Su futuro es negro, tanto en su futura vida familiar como en las instituciones donde participe.

LA VÍCTIMA.

Es una persona con poca confianza en sí misma. Está acostumbrado a que un adulto le resuelva los problemas, y su capacidad social es baja. Siempre está sobreprotegido. Las principales características son:

- La víctima es una persona insegura, con alto nivel de ansiedad y con actitudes en oportunidades sumisas y en ocasiones agresivas.
- Son niños introvertidos con dificultades de relación. Aunque no en todos los casos, tienen pocos amigos y por lo general, no cuentan con compañeros fieles que se pongan de su lado.
- El niño o joven atacado es generalmente inmaduro para su edad, teniendo que enfrentarse a situaciones que lo exceden.
- Uno de los rasgos físicos de la víctima, en el caso de varones, puede ser la obesidad.
- Asimismo encontramos una característica compartida por las víctimas y es su falta de competencia social, la cual se refleja en su carencia de asertividad; esto es, su dificultad para saber comunicar sus necesidades claramente y para hacerse respetar por los demás. Su situación de víctima refuerza su vulnerabilidad y le debilita socialmente ante los otros –ante el conjunto de los compañeros, no ya sólo ante sus agresores- y pierde popularidad paulatinamente entre sus iguales.
- A menudo su rendimiento académico se deteriorará y sufrirá estrés emocional, que contribuirá a aumentar las dificultades de aprendizaje que se le presenten. El miedo y la sensación de incompetencia tanto como el sentimiento de culpa le impedirán comunicar sus dificultades a otros, pudiendo llegar a situaciones de depresión y a una importante falta de autoestima.
- Puede acabar siendo víctima un niño o adolescente que no tenga el amparo de sus compañeros. Ante los ojos del agresor, cualquier razón es suficiente para convertirse en víctima: los rasgos físicos, la indumentaria, la capacidad intelectual, la sensibilidad artística, los buenos resultados académicos, etc. En resumen, cualquier forma de diferencia, de distinción, cosa que es realmente preocupante, porque constituye el germen de la intolerancia y la insolidaridad.
- La víctima, cuando comienzan a meterse con ella -a menudo a través de insultos, rechazos, motes,...- irá perdiendo apoyos entre sus compañeros, pudiendo llegar a sentirse, incluso, merecedor de la agresión por algún problema personal que pueda o imagine tener. Si continúan los malos tratos puede sentirse totalmente aislado de sus compañeros y sufrir un infierno personal.

4.- CONSECUENCIAS DEL BULLYING

El Bullying no entiende de distinciones sociales o de sexo. A pesar de la creencia extendida de que los centros escolares situados en zonas menos favorecidas son por definición más conflictivos, lo cierto es que el Bullying hace su presencia en casi cualquier contexto. Respecto al sexo, tampoco se aprecian diferencias, al menos en lo que respecta a las víctimas, puesto que en el perfil del agresor sí se aprecia predominancia de los varones.

Cuando no hay intervenciones efectivas contra el Bullying, el ambiente escolar se vuelve totalmente contaminado. Todos los niños, sin excepción, son afectados negativamente pasando a experimentar sentimientos de ansiedad y miedo. Algunos alumnos que testifican situaciones de Bullying y perciben que el comportamiento agresivo no trae ninguna consecuencia a quien lo practica, pueden comenzar a adoptarlo.

El acoso escolar denominado "Bullying" ha traído como consecuencia la deserción escolar, detrimento en el ánimo de los estudiantes; además ha propiciado considerables daños en la vida de los alumnos agredidos.

CONSECUENCIAS PARA LA VÍCTIMA

- Bajo rendimiento académico y fracaso escolar
- Ansiedad y depresión
- Sentimiento de culpabilidad
- Auto concepto negativo, baja autoestima y auto desprecio
- Terror y pánico
- Tristeza y autolisis (Ideación de suicidio)
- Inseguridad, alteraciones de la conducta; introversión, timidez, aislamiento social y soledad
- Baja popularidad
- Baja apertura a las relaciones sociales
- Muchas creencias irracionales (como la astrología)
- Baja satisfacción familiar
- Baja responsabilidad, actividad y eficacia
- Síndrome de estrés postraumático
- Rechazo a la escuela
- Ira
- Manifestaciones neuróticas
- Insomnio

- En casos más extremos pueden tener ideas suicidas, que muchas veces llegan a concretar.

Las consecuencias del acoso escolar son muchas y profundas. Para la víctima de acoso escolar, las consecuencias se hacen notar.

Las mismas también corresponden al plano físico presentando dificultad para conciliar el sueño, dolores estomacales, de pecho, de cabeza, náuseas y vómitos, llanto constante, entre otros. Sin embargo, eso no quiere decir que todos los niños que presenten este cuadro sean víctimas de acoso escolar. Antes de dar un diagnóstico al problema, es necesaria una investigación previa y una mayor observación de la conducta del niño.

CONSECUENCIAS A LARGO PLAZO:

Si la situación de acoso escolar no es detectada y ésta se prolonga en el tiempo, los efectos a largo plazo sobre la víctima serán aún más graves. Debemos tener en cuenta que, a medida que va pasando el tiempo sin que se detengan las agresiones continuas, éstas serán más frecuentes y la víctima irá sintiéndose cada vez más sola e indefensa... Estos son algunos de los efectos que el acoso escolar puede provocar a largo plazo:

- **Depresión crónica:** Si el niño no recibe ayuda, su depresión se irá acentuando. Cada vez acumulará más síntomas físicos (trastornos del sueño y la alimentación, falta de energía, trastornos psicósomáticos...). Su autoestima irá resintiéndose y se sentirá menos valorado y querido. Según va viendo que la situación continúa sin solución posible, sus sentimientos de desánimo y soledad irán en aumento. Esto puede desembocar incluso en ideas de suicidio, que, tristemente, algunos intentarán llevar a cabo.
- **Problemas psicológicos de larga duración:** Las víctimas de bullying están expuestas a otros problemas psicológicos graves que pueden hacerse crónicos si no se hace nada para detener la situación. Entre estos trastornos podemos citar el trastorno de ansiedad generalizada, la fobia social o el trastorno por estrés postraumático.
- **Comportamientos autodestructivos:** Los niños y adolescentes que sufren acoso escolar pueden desarrollar conductas autodestructivas. Como por ejemplo las autolesiones o colocarse ellos mismos en situaciones de riesgo.
- **Abuso de alcohol y drogas:** Entre las conductas de riesgo que los adolescentes víctimas de bullying pueden adoptar merece una especial mención el abuso de alcohol y otras sustancias adictivas. Las víctimas pueden buscar una escapatoria a su situación a través del consumo de estas sustancias, empeorando aún más su problema

CONSECUENCIAS PARA EL AGRESOR

En cuanto a los efectos del Bullying sobre los propios agresores, algunos estudios indican que los ejecutores pueden encontrarse en la antesala de conductas delictivas., pero sobre todo la creencia incorrecta de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la imposición, la sumisión del otro y la prepotencia. Es muy probable que un niño que ha sido agresor en la escuela perpetúe las conductas violentas y agresivas en sus interacciones adultas. También el resto de espectadores, la masa silenciosa de compañeros que, de un modo u otro, se sienten amedrentados por la violencia de la que son testigos, se siente afectado, logrando provocar cierta sensación de que ningún esfuerzo vale la pena en la construcción de relaciones positivas.

Asimismo, el agresor tiene dificultades en su convivencia con los demás niños, ya que actúa de forma autoritaria y violenta, llegando en muchos casos a convertirse en un delincuente o criminal. Normalmente, el agresor se comporta de una forma irritada, impulsiva e intolerante. No sabe perder, necesita imponerse a través del poder, la fuerza y la amenaza, intervienen en las discusiones, toman y utilizan el material del compañero sin su consentimiento, y exteriorizan constantemente una autoridad exagerada.

CONSECUENCIAS EN LOS OBSERVADORES

- Indiferencia.
- Asumir la actitud de “No es mi problema, yo no me meto, así es la vida”
- Posturas individualistas y egoístas
- Deficiente aprendizaje sobre cómo comportarse ante situaciones injustas.
- Exposición. Observación y refuerzo de modelos inadecuados de actuación.
- Falta de sensibilidad ante el sufrimiento de los otros (Se produce una desensibilización por la frecuencia de los abusos).

ABORDAJE DEL BULLYING EN LA ESCUELA.

La intervención en el ámbito institucional debe considerar:

- El Ideario Institucional
- La cultura educativa,
- El proyecto Educativo Institucional

Generar proyectos de intervención:

- **Prevención:** tenemos que evitar que los chicos se inicien en estas prácticas.
- **Intervención:** si se detecta un caso de bullying vamos a observar al grupo, a escuchar y a realizar actividades específicas con los chicos y a hablar con los padres.

Nivel Preescolar

En nivel preescolar ya pueden observarse conductas de hostigamiento.

Se podrán realizar actividades de prevención que apunten al desarrollo de la empatía y la mutualidad: juegos, cuentos, canciones, maquetas, dramatizaciones, títeres.

Ante una pelea por un juguete, el docente debe intervenir y detenerla.

El maestro debe ser como un “coach” que observe y redirija el juego cuando lo considere necesario.

Los chicos en esta etapa no tienen la capacidad de negociar y buscan imponerse de cualquier manera sin medir su agresividad.

Evolutivamente estas conductas van desapareciendo.

El docente debe observar atentamente la dinámica de las relaciones entre ellos para poder intervenir.

Es importante desarrollar los valores desde nivel inicial, fundamentalmente con el ejemplo.

Si un chico logra lo que quiere pegándole a otro y nadie lo corrija, aprende un modelo agresivo a través del cual logra obtener el éxito.

Esto lo va a repetir y con el tiempo puede derivar en un caso de bullying.

Nivel Primario

En la escuela primaria es diferente, según suceda, en el primer ciclo y/o los subsiguientes.

A medida que van creciendo los niños acrecentando sus capacidades para planificar, armar estrategias, liderar, manipular, “hacer actuar” a otros.

El bullying se desarrolla desde el nivel inicial hasta llegar a su máxima expresión entre los 11 y los 15 años, extendiéndose muchas veces hasta la finalización de la escuela secundaria.

Las propuestas áulicas apuntan a comprometer al curso en actividades positivas de convivencia, anticipándose a situaciones de posibles conflictos, supervisando situaciones libres, informando sobre las situaciones de acoso: verbal, físico, social.

Es menester que enseñemos a los chicos la diferencia entre pedir ayuda y acusar.

Es importante desarrollar actividades que apunten al conocimiento y mutua comprensión de los niños, enseñándoles a cuidar y reforzar a los otros.

En el caso de que detectemos situaciones de hostigamiento debemos:

- establecer consecuencias claras y reparadoras frente al acoso y la crueldad.
- reaccionar con firmeza frente a las situaciones percibidas de acoso y maltrato.
- desarrollar la capacidad de empatía y expresión adecuada de sentimientos negativos en niños abusadores.
- ayudarlos a conectarse con su propia vulnerabilidad y a partir de ello, hacia la vulnerabilidad de los demás.

Algunas propuestas de actividades:

Preventivas: cuentos, películas, música, dramatizaciones, historietas con final abierto

Intervención puntual:

- sancionar al hostigador
- proponerle actividades reparatorias
- involucrar a los espectadores, romper la ley del silencio

Nivel Secundario

- Los chicos buscan su identidad, prueban y ensayan roles, imitan, se identifican, buscan aceptación.
- Se diferencian en “tribus”, aumenta la competencia.
- Poseen mayores capacidades estratégicas, la dinámica y exigencia escolar cambian, están expuestos a más estímulos.
- Se evidencian importantes cambios a nivel físico, familiar y social.
- Consideran que todo vale con tal de ser aceptado.

Es la etapa de “explosión” del bullying.

Qué podemos hacer para prevenirlo?

- Realizar actividades que fomenten la participación en tareas comunitarias.
- Incluir en el currículum talleres que aborden temas como práctica de valores, entre ellos el respeto, la tolerancia, etc, el manejo de las emociones, conocer la vulnerabilidad, conceptualizar el liderazgo, diferencias.
- Explicar claramente en qué consiste el bullying y sus consecuencias.

La motivación puede surgir de temas musicales, videos, obras de arte, lectura de diarios.

Si se cuenta con un gabinete psicopedagógico el mismo actuará observando la dinámica grupal y asesorando al docente.

Si es necesario, se realizarán entrevistas individuales con los niños.

Podemos sugerir algunas actividades:

- Ver videos en los que surjan temas como la discriminación, el acoso, la intolerancia.
- Realizar torbellinos de ideas.
- Opinar, debatir, respetar todas las opiniones, buscar soluciones en grupo.
- Pintar murales, hacer afiches, collages, revistas a modo de campaña en contra del bullying.
- Dramatizar situaciones cotidianas y proponer en grupo alternativas para resolver conflictos.

Si confirmamos que en un grupo existe hostigamiento debemos actuar con rapidez y firmeza.

Es importante adoptar **medidas de urgencia** en las cuales estén comprometidos todos los miembros de la comunidad educativa:

- **Medidas para proteger al alumno hostigado:** incrementar la vigilancia en los lugares donde se producen las agresiones.
- **Medidas disciplinarias para el hostigador.**
- **Información a las familias:** Las entrevistas serán individuales, con cada familia del alumnado implicado garantizando la confidencialidad de la información.

CÓMO PODEMOS AYUDAR A LAS FAMILIAS ANTE UN CASO DE BULLYING?

Los padres del niño hostigado deben tener en cuenta que lo que no ayuda a su hijo, es que:

- Se alteren o se angustien.
- Se sientan culpables o avergonzados.
- Le hagan creer al niño que la situación no tiene importancia.
- Le echen la culpa al niño.
- Le echen la culpa a la escuela.
- Acusen a otras personas sin estar enterados de los hechos.
- Insten a su hijo a defenderse agresivamente.
- Exijan saber de inmediato los pormenores de lo ocurrido.

- Intenten “poner en vereda” a los agresores.
- Llamen por teléfono a los padres de los hostigadores.
- Actúen agresivamente con los padres de los agresores.
- Concurran a la escuela, de una manera hostil y violenta.

Los padres deben presentarse de inmediato en la escuela para resolver, entre todos, el problema.

El niño necesita:

- Saber que se lo escucha y se le cree
- confiar en la manera en que sus padres se ocuparán del problema
- hablar con franqueza de lo que sucede
- aprender a manejar la situación
- aprender técnicas y estrategias para protegerse
- volver a tener seguridad en sí mismo

Los padres de los espectadores pueden ayudarlos a que sean conscientes de lo que le ocurre al hostigado y del dolor que esto le causa.

Invitarlos a ponerse en el lugar del hostigado y que comprendan que ellos pueden ayudar.

Reflexionar con ellos para que puedan tomar decisiones, animarlos a ser solidarios, tolerantes, justos.

Los espectadores son fundamentales para el hostigador. Sin público el hostigador no tiene éxito. Por lo tanto el trabajo con la mayoría silenciosa es de suma importancia

Sugerencias para los padres del hostigador

- Actuar de inmediato facilitando la ayuda necesaria y haciéndoles saber las razones que llevan a su hijo a mantener conductas que producen daño:
- Enfatizar sobre la falta de habilidades sociales, el fracaso escolar, las relaciones familiares autoritarias o extremadamente permisivas.
- Las entrevistas individuales se realizarán analizando la situación con las repercusiones que tiene para el hostigado.

Se facilitara el compromiso de cambio sin aplicar métodos coercitivos.

- Dejar en claro una postura firme, de tolerancia cero hacia cualquier conducta de acoso.
- Desarrollar actividades para mejorar las habilidades sociales, trabajar la empatía tratando de hacerlo reflexionar sobre los sentimientos de la víctima.

- Aplicar programas de modificación de conducta: consecuencias negativas, reparación y restauración del daño, pérdida de la posibilidad de realizar algunas actividades (salidas, campamentos).
- Proponer técnicas cognitivas de autocontrol.

Todos debemos y podemos actuar preventivamente para afrontar la situación, cuando se detecta. Las escuelas conscientes de la diversidad de su alumnado deben estar atentas a los componentes emocionales de sus miembros, trabajar la cooperación y el compromiso entre alumnos y reconocen la valía personal de cada uno de sus alumnos. Más allá de la competitividad y la búsqueda exclusiva de buenos resultados académicos, dichas escuelas estarán prestas a crear ambientes de confianza y escucha ante los conflictos entre alumnos. Las víctimas tienen que sentir que en su medio escolar se les apoya y que tienen derecho a comunicar su situación de indefensión. Las escuelas que trabajan la amistad, el buen clima en el grupo clase y la solidaridad y el respeto entre compañeros tendrán mejores estrategias para prevenir las situaciones de maltrato entre iguales.

5.- LA EXPRESION PLÁSTICA COMO HERRAMIENTA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL BULLYING

Ante el incremento en la incidencia del acoso escolar o Bullying se requieren de acciones concretas para erradicarlo y contribuir a la concientización de este problema que abarca todos los niveles educativos.

La comunicación entre padres e hijos es fundamental para que los niños entiendan la importancia de jugar sin violencia y que puedan identificar que no es natural maltratarse, ofenderse o golpearse con otros niños. Al conocer esta información desde edades muy tempranas, se evitan y previenen víctimas y/o victimarios de acoso escolar.

Será muy valioso buscar actividades diversas para que los niños y jóvenes perciban que la violencia no es natural y que no debe formar parte de sus vidas. Así, cuando ellos identifiquen que, de algún modo, alguien los está agrediendo, es importante que no se queden callados sino que, por el contrario, se

sientan con la confianza de expresarlo, para buscar soluciones en conjunto y de manera integral.

Sensibilizar a la comunidad escolar mediante el arte es una manera de abordaje de esta problemática que va a favorecer su concientización y erradicación de dicha comunidad. Una actividad artística vivencial permitirá a los niños identificar lo que es el Bullying, como también elaborar una propuesta gráfica de aquello que visualizaron y junto con el acompañamiento docente se podrán notar las transformaciones y cambios de su percepción sobre la violencia.

La motivación para que los niños y jóvenes participen de las actividades sugeridas es fundamental.

La motivación radica en la manera de abordar la enseñanza por lo que es primordial dar la oportunidad a los alumnos de sentirse partícipes en la organización y realización de actividades grupales y de sociabilizar sus resultados, tanto de pensamiento y concretización, como de expresión creativa y artística. Esto le permitirá:

- Cultivar sus posibilidades de expresión creativa para que interpreten su realidad a través de ella y ofrecer experiencias que les permitan expresar, crear y renovar conceptos y valores.
- Orientar e integrar su imaginación, sensibilidad, conocimientos y experiencias individuales para el desarrollo de su personalidad.
- Fomentar la importancia del trabajo en equipo y de la integración social y reconocer el compromiso y la responsabilidad, así como el respeto a su trabajo y al de los demás.
- Desarrollar la crítica y la autocrítica constructiva.

Una de las posibles actividades para llevar a cabo en el aula es el desarrollar ejercicios de opuestos para promover la sensibilización de los estudiantes de los contrarios y permitiéndoles representar el concepto de bullying a través del arte. Un ejemplo es el de sustituir cualquier idea de violencia por imágenes de valores humanos o el de realizar un mural que le otorgue al establecimiento una identidad propia, además de fomentar el trabajo en grupo e integración social de toda la comunidad educativa.

Introducción

RESPONSABILIDADES EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Juan Antonio Seda

Panorama jurídico sobre el *bullying*

En la escuela hay permanentemente conflictos entre estudiantes, que no deben ser minimizados ya que algunos pueden producir consecuencias graves. Una de las manifestaciones de estos conflictos es el hostigamiento o intimidación entre pares, también llamado *bullying*. Con esta denominación, el hostigamiento entre pares se comenzó a investigar de forma sistemática hace 30 años, en los países del norte de Europa y hoy es una categoría aceptada en todo el mundo, que tiene como sus tres componentes centrales a la intencionalidad, la repetición y el desbalance de poder¹. Se trata de una conducta metódica, que puede expresarse de maneras muy diversas, desde agresiones físicas hasta apodos, insultos y/o descalificaciones, con consecuencias psicológicas en los niños².

El *bullying* es una conducta desarrollada por estudiantes de nivel primario o secundario que son niños o adolescentes, pero aun así los adultos son responsables de evitarlas. ¿Cómo? A través de adecuados dispositivos institucionales, diálogo, prevención, y también sanciones disciplinarias. Docentes y directivos deben saber que si toleran el *bullying*, es posible que tengan consecuencias jurídicas a las que responder.

Durante años escuchamos de parte de algunos docentes que "no hay normas sobre el tema" o que existe "un vacío"; sin embargo esto no es cierto. Con o sin ley específica sobre *bullying*³, se aplican otras normas de carácter

penal, civil o administrativo sobre las consecuencias de los hechos. Además, la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos garantizan la integridad de los menores, por ejemplo a través de la Convención sobre los Derechos del Niño. Es una ingenuidad o una imprudencia creer que no hay normas jurídicas que no alcancen a estas acciones, a sus consecuencias y a los adultos responsables de evitarlas.

El propósito de cada capítulo de esta compilación es desplegar el panorama jurídico que hay alrededor de diversas conductas, la mayoría de ellas asociadas al *bullying* y las posibles consecuencias para directivos, docentes y padres. No es nuestra intención alarmar, sino por el contrario, otorgar herramientas para la prevención y la labor hacia una convivencia armónica y democrática.

Ley para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas (Ley N° 26.892)

En la República Argentina este tema ha sido abordado de manera recurrente en medios periodísticos durante los últimos años y ha llamado la atención de diferentes organismos estatales. El 11 de septiembre de 2013, el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26.892, que se presenta con la denominación de Ley para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas. Ésta se propone promover la intervención institucional y desarrollar espacios de investigación sobre el fenómeno en cuestión. Sin embargo, en el texto no aparece en ningún momento el término *bullying*, ni tampoco las definiciones sobre las conductas que abarca esta categoría. Sí refiere la ley al hostigamiento en términos generales, como una de las conductas rechazadas y sobre las que las autoridades escolares deben tomar medidas preventivas.

La nueva norma parece acercarse al tema por una vía más amplia, con un título algo impreciso. En su presentación se propone promover la interven-

ción institucional y desarrollar espacios de investigación sobre el fenómeno en cuestión. Sin embargo no produce ningún cambio significativo respecto de las leyes ya vigentes, aunque enumera, casi a manera de recordatorio, muchos principios ya receptados en nuestro ordenamiento. Un interrogante que surge de su lectura es si a pesar de tanta reiteración de principios, incorpora o no algún nuevo derecho a favor de los niños o si en cambio, su eje está en la creación de un organismo estatal que deberá contratar personal con el fin de investigar.

A pesar de los nobles propósitos enunciados, se trata de una norma cuestionable en su técnica legislativa por varios motivos:

- a) Los establecimientos educativos no dependen del Ministerio de Educación de la Nación, sino de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires;
- b) Ya existen normas que reconocen los derechos enunciados en ella;
- c) La creación de instancias de investigación y producción de informes no requieren de una ley nacional, pero además sería mucho más razonable confiar en las universidades nacionales para esa tarea;
- d) Con una técnica legislativa más rigurosa, las leyes no deberían ser un listado genérico de buenas intenciones, ya que para ello están los documentos y declaraciones.

No está de más aclarar que quienes trabajamos en esta publicación coincidimos con los objetivos de esta ley. Pero, a diferencia de las enunciaciones abstractas, el énfasis de este libro está en las consecuencias jurídicas concretas que pueden tener estas conductas. Creemos que docentes, directivos y padres deben conocer las leyes que se aplican en cada caso. Cabe aclarar que la sanción de la Ley 26.892 no deroga en absoluto aquella legislación que responsabiliza a los adultos por lo que sucede en un establecimiento educativo.

La nueva norma propone la creación de un organismo de investigación bajo la órbita del Ministerio de Educación de la Nación. Éste es posiblemente

el tema más polémico: no parece ser una buena idea llevar al ámbito burocrático del Poder Ejecutivo la función de investigar. Se obtendrían mejores resultados y seguramente a menor costo, si se destinaran recursos hacia las universidades nacionales; en particular aquellas con tradición en docencia, investigación y extensión universitaria. ¿Por qué en lugar de crear una instancia dependiente del Poder Ejecutivo Nacional no se dirigen esos recursos a fortalecer investigaciones de instituciones académicas?

Esta ley incurre en otro defecto, como la imprecisión en la definición de las conductas que se desean evitar. En lugar de tomar como referencia a la bibliografía predominante en la materia a nivel internacional, que plantea al hostigamiento entre pares como un fenómeno al cual abocarse, en el texto no aparece, o bien se lo diluye entre muchas consideraciones genéricas. Tampoco aborda con claridad la idea de niños que puedan cometer conductas contra otros niños, como si se quisiera rehuir de una cuestión espinosa. Respecto de los deberes a cargo de los adultos, no aporta nada nuevo respecto de las responsabilidades que ya surgían en el plano administrativo, civil o incluso penal.

Diferentes enfoques del *bullying* desde una perspectiva jurídica

La presente compilación está estructurada en tres partes, que no son necesariamente correlativas. El lector puede elegir a su gusto el orden de su propia lectura:

1. En el capítulo primero abordamos, junto a María Nöel Fernández Carranza y Mariana Mastrovincenzo, el concepto de discriminación, muchas veces utilizado con ligereza y lejos del estricto sentido que tiene para la ley. La discriminación en la escuela ha sido eje de muchos textos, pero aquí recortamos el objeto de análisis a aquellas situaciones en las que alguien sufre de hostigamiento a través de actos discriminatorios.

2. Horacio Izarrualde y Natalia Menéndez Ebret se ocupan de un tema de permanente vigencia y preocupación. Se trata de la responsabilidad civil que pueda corresponder a un docente por el daño que sufre un niño o adolescente víctima de hostigamiento. Si bien la modificación del artículo 1117 del Código Civil en el año 1997 ha consagrado la responsabilidad objetiva de los establecimientos educativos, se generan situaciones que merecen un examen detallado, que aquí se enfocan sin perder la capacidad de comunicar a quienes no son abogados.
3. El hostigamiento puede provocar hechos graves, con lesiones sobre personas o daños sobre los bienes. Esto puede derivar en una responsabilidad penal, incluyendo además a los docentes en su obligación de cuidado sobre sus alumnos. ¿Cuál es el límite de esa obligación? Rodrigo Coto Araujo, Verónica Garbe y Federico Furlan han abordado este debate.
4. Las obligaciones legales que comprometen al docente son el tema del capítulo que proponen Matías Carrillo Noble, Ingrid Mariela Maciel y Marcela Natalia Catalano. Los autores abordan el análisis de aquellas normas que enuncian los Estatutos Docentes en varias provincias y a nivel nacional.
5. También queríamos abocarnos a la convivencia escolar como tema de enseñanza, algo que compete a diversas materias relacionadas con formación ciudadana. En este aspecto, César Zerbini y Mariela Fortunato proponen un enfoque original, que contribuye a aprender del conflicto.
6. Una de las propuestas surgidas en los últimos tiempos para resolver conflictos es la mediación escolar; una práctica ya utilizada en juicios civiles de orden patrimonial. Todavía hay mucho por avanzar

en cuanto a su procedimiento, selección de mediador y formas de implementación en el ámbito educativo. Egle Gonçalves Charneca, Florencia Gómez y Cecilia Lavrencic, investigaron sobre los proyectos actualmente en desarrollo en esta materia y aquí exponen los resultados alcanzados.

7. El denominado *cyber-bullying* tiene características particulares, relacionadas con la dificultad en localizar el momento y lugar de la conducta ilícita. Algunos directivos han llegado a plantear que no les corresponde intervenir debido a que no son acciones desarrolladas en la escuela. Hoy sin embargo hay consenso mayoritario en que sí existe responsabilidad por parte del establecimiento educativo, aunque habrá que determinar no sólo en qué medida, sino también cómo evaluar el cumplimiento de las prevenciones necesarias para que no se concrete un daño como resultado. De este tema se ocupan Federico Clavijo, Mariano Galani y Marcelo Piccardi, con información relevante sobre diversos conflictos suscitados en diversos lugares del mundo.

8. Hay motivos expresados en el hostigamiento que requieren de una explicación adicional, en los que por diversas razones se profundiza la gravedad de un insulto, descalificación o burla. Este es un aspecto que no deberían pasar por alto los docentes y autoridades de instituciones educativas, así como tampoco los padres de quienes pueden cometer estas conductas y por supuesto, los padres de los niños que son víctimas de esta clase de agravios que también constituyen actos discriminatorios. Nos pareció importante investigar sobre las consecuencias jurídicas de posibles hostigamientos a niños en virtud de motivos religiosos. En un país con libertad de culto, no siempre tomamos debida nota de esta clase de hostigamiento, lo cual no significa que no existan y por lo tanto merecen nuestra atención y análisis, aquí expresado por Sabrina Laura Coronel y Natalia Llanos Herrera.

9. En el capítulo nueve planteamos la situación de niños con discapacidad. Este colectivo goza de determinadas protecciones adicionales a las normas comunes, que explicaremos, junto a Ayelen Scinocca. Allí describimos diferentes casos y analizamos la gravedad de esas conductas, así como las obligaciones de los adultos en esta materia.

10. Como en muchos otros aspectos, conviene conocer qué clase de legislación se ha sancionado en otros lugares del mundo en relación al hostigamiento entre niños en la escuela. Este es el tema que encaran Carla Priano, Viviana Damiani y Yamila Cohen Kirrus en el capítulo diez.

Compromiso con la educación y los docentes

Los que participamos en esta compilación somos docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en las materias "Derecho de Familia y Sucesiones", "Didáctica Especial del Derecho" del Profesorado en Ciencias Jurídicas y del seminario "Discapacidad y Derechos". A todos nos une la defensa de los derechos del niño en el ámbito educativo, entendiendo que esto apunta a la necesidad de establecer reglas legítimas que dirijan la convivencia en un espacio institucional complejo. Llevamos adelante, desde el año 2006, un proyecto de extensión universitaria que consiste en dictar talleres sobre derechos en colegios secundarios. El proyecto se denomina "La Convención sobre los Derechos del Niño: talleres de difusión y reflexión" y ya ha sido presentado en más de cien instituciones de Capital Federal y Gran Buenos Aires. La experiencia de los talleres nos ha enseñado que, así como los jóvenes estudiantes deben conocer sus derechos, también los docentes deben saber a qué atenerse y con qué herramientas contar en materia legal.

Si hay una norma que cruza todos los capítulos de este libro, es la Convención sobre los Derechos del Niño, sancionada en 1990 y todavía con muchos aspectos pendientes de cumplimiento. Como abogados sabemos que conviene

contar con reglas claras. En mi caso, también he trabajado como asesor legal en la Dirección General de Educación de Gestión Privada (GGCBA), entre los años 2004 y 2009. Esa tarea me dio la oportunidad de conocer las dudas e inquietudes que pueden surgir en docentes, autoridades, padres e incluso funcionarios estatales, al abordar cuestiones legales sobre lo que sucede en términos de *bullying* en establecimientos educativos. Así, el libro tiene un componente teórico en cuanto a lo jurídico, pero llevándolo al análisis de casos prácticos.

A veces los educadores pueden sentirse un tanto desprotegidos y presionados en relación a las múltiples cargas, tareas y responsabilidades que se les asignan, entre las que se incluyen algunas de índole disciplinaria.

Esperamos que esta obra sea útil para el educador responsable, en la tarea de identificar herramientas útiles, particularmente en lo que se relaciona con lo jurídico. Intentamos producir un aporte al diálogo entre lo jurídico y lo educativo, con todo el respeto por quienes dedican su trabajo a educar en la escuela primaria y secundaria. Somos docentes y sabemos las tensiones a las que deben hacer frente nuestros colegas en el nivel medio. En definitiva, realizamos este trabajo considerando que la difusión de algunas reglas fundamentales en materia educativa, puede favorecer a que la escuela sea un ámbito más justo.

NOTAS

1. Olweus, D. (2005). *Bullying at School*. Blackwell Publishing, Malden, MA.
2. Suárez Kindy, J. L. y González, M. (2013). "Bullying: detección e intervención". En Seda, J. A. *Convención sobre los Derechos del Niño y su aplicación en el ámbito educativo*. Rosario: Homo Sapiens.
3. Hay que señalar que varias provincias argentinas ya habían promulgado leyes sobre hostigamiento escolar entre pares y que otras tienen actualmente proyectos en tratamiento legislativo.

Capítulo 1

HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN EN LA ESCUELA

Juan Antonio Seda, María Noel Fernández Curruarín
y Mariana Masferrer Vico

Sócrates: (...) el mayor de los males es cometer injusticias.

Polo: ¿Es este mal el más grande? Sufrir una injusticia, ¿no es mucho mayor?

Sócrates: De ninguna manera.

Polo: ¿Querías más ser víctima de una injusticia que hacerla?

Sócrates: Yo no quería ni lo uno ni lo otro. Pero si fuera absolutamente preciso, cometer una injusticia o sufrirla, preferiría sufrirla a cometerla.

Gorgias o de la retórica,

Platón, 1984:159

Umbral de intervención

Hostigamiento y discriminación no son lo mismo, pero tienen un sustrato en común que aquí analizaremos desde una perspectiva jurídica, a partir de lo que sucede en el ámbito escolar. Ambas constituyen conductas de agresión entre niños o adolescentes, que expresan una conflictividad de difícil abordaje para los adultos. Si bien se trata de analizarlas con criterio jurídico, la evaluación de estas conductas acarrea el planteo de dilemas éticos. ¿Podemos tolerar, como docentes o autoridades escolares o padres, que sucedan esos hechos?

¿Cómo discernir la magnitud de la ilicitud o prever los posibles daños?

Como definición operativa, entendemos por acto discriminatorio lo que surge de la Ley N° 23.592¹: para que se configure deberá haber un menoscabo

en el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos personales. Desde ya le damos una acepción negativa, ya que lleva implícita una pretensión de exclusión, negación o dominación.

La discriminación a veces puede adquirir formas sutiles. Algunas de las agresiones discriminatorias más dolorosas están contenidas en pequeños actos. En esos casos, ¿Cuál es el límite de intervención de un docente? Por ejemplo: un niño no es integrado por sus compañeros, no lo invitan a fiestas de cumpleaños, ni a eventos que los propios niños dirigen, ¿en qué medida podría intervenir un docente? Hay que agregar que la integración grupal es una de las tareas del profesor, y debería estar atento a señales que indiquen segregación. Claro que no pueden forzarse los sentimientos de afecto, empatía o admiración mutua, pero sí pueden plantearse umbrales de cortesía y respeto, como pautas de la relación grupal en tanto es una enseñanza significativa en la formación de futuros ciudadanos.

Las bromas o apodos entre camaradas muchas veces tienen efecto favorable para la constitución de identidades grupales e individuales, pero otras veces, esa búsqueda de particularidades en cada individuo, genera situaciones de segregación. A la vez, debemos admitir que algunas denuncias de discriminación a veces rozan lo absurdo, en particular cuando intentan evitar cualquier diferenciación² bajo la excusa de la lucha contra la discriminación.

Hay casos que requieren de un análisis en contexto. Por ejemplo: ¿merecería una denuncia que un compañero llame a otro "gordo"? No necesariamente esto es discriminación, pero sí puede serlo cuando esa circunstancia lleva a la segregación o degradación del otro. Lo que parece gracioso no siempre lo es para el burlado y estas fronteras difusas merecen la atención de los adultos. Este umbral de intervención debe ser bien explicitado en cada institución, ya que el docente debe tomar decisiones en lo cotidiano, en beneficio de la convivencia grupal. Y para ello se necesita certeza en la política institucional, de lo contrario sería una situación incómoda para aquellos docentes que no reciben indicaciones claras de parte de sus directivos o supervisores.

Dónde y cómo pensar las sanciones

Los vínculos violentos y las relaciones de subordinación por la fuerza no son nuevos en la escuela, más allá de acuñar ahora nuevos términos para denominar esos fenómenos. La discriminación está amparada por un claro desbalance de poder y tiende a reforzarlo. De allí que sea tan difícil pedir a quien ostenta una situación de poder, que la abandone o al menos aminore la verticalidad en las relaciones jerárquicas. De alguna manera, la prohibición de conductas discriminatorias en la escuela tiene como objetivo implícito una organización social más igualitaria y menos violenta.

Una cuestión fundamental es saber cómo gestionar las posibles denuncias. Es común escuchar que ante una situación de discriminación se puede tramitar una denuncia ante el Instituto Nacional contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia³ (INADI). Sin embargo, ¿tendría eficacia real formular reclamos ante ese organismo? La respuesta es negativa, el INADI carece de competencia en las escuelas, ya sean de gestión estatal o privada⁴. Este organismo no tiene injerencia real en las conductas que tienen lugar en una institución educativa, aunque se suele esgrimir como amenaza que se recurrirá ante sus autoridades. ¿Acaso sería razonable someter cada uno de los posibles actos discriminatorios ante un juez único, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional?

Esto no significa que no existan vías previstas, pero son otras. Si bien pueden tramitarse denuncias en organismos estatales, es recomendable que el primer debate del problema sea en la propia institución. Para ello, se establece una serie de lineamientos, circunscribiendo el sentido y el propósito que tendrán los consejos de convivencia escolar.

Con diferentes nombres, varias provincias avanzan en instancias escolares que, ante el conflicto, procuran acuerdos para la convivencia en las escuelas con la participación de directivos, docentes, familias y alumnos. La mayoría de estos conflictos, en la actualidad, no llegan a sede judicial y ni

siguiera a una denuncia administrativa. Es precisamente en la propia institución educativa donde debería resolverse, tomando estas conductas como una oportunidad educativa; sin darle un tono demasiado solemne, pero dando los pasos que corresponden a un procedimiento con garantías, y particularmente asegurando el derecho del niño a ser oído.

La sanción que tiene fundamento pedagógico es aquella que tiene una norma de origen clara. Este principio de legalidad vale también para las pequeñas travesuras que, como se verá a lo largo de todo el libro, a veces pueden acarrear consecuencias serias para las víctimas del acoso. Por lo tanto, la racionalidad de la sanción surge de su congruencia entre conducta cometida y daño provocado. Para que tenga el efecto pedagógico deseado, esto debe ser expuesto de manera muy clara. Si un niño es sancionado, pero no ha sido puesto por la institución o por los padres en situación de reflexión, tendrá más dificultad para revisar conducta.

Factores claves

Nos parece importante incorporar el análisis de la discriminación para pensar las diversas formas que toma el hostigamiento entre pares o *bullying*. No todos los acosos tendrán como origen lo que llamamos un acto discriminatorio. De hecho hay muchas situaciones en las que la persona hostigada sufre el rechazo de sus pares por características deseadas, por ejemplo niños que se destacan por su aplicación al estudio o por su belleza. Pero tanto en el *bullying* como en la discriminación hay una idea de segregar al otro, de disminuirlo en su particularidad, de hacerlo sentir mal por no ser como nosotros quisiéramos. Eso puede ser sumamente grave tratándose de personas en su etapa temprana de formación.

La discriminación es un fenómeno demasiado complejo como para reducirlo a algo que puede evitarse con un protocolo de buenas prácticas o un

reglamento. Lo mismo sucede con el *bullying*, un hecho social que ensalza al victimario y degrada a la víctima. Tal valoración requiere revertir la idea de triunfo en los niños que producen ese acto injusto. Los adultos no podemos dejar que ocurra sin intentar dialogar sobre ello y convencerlos con buenas razones de lo valioso de no cometer una injusticia o no provocar un daño a otro.

Es importante resaltar una particularidad de este fenómeno, que lo hace más complejo en su tratamiento: las víctimas son niños o adolescentes, pero también lo son quienes agreden. No se trata en absoluto de un problema que surja por ausencia de normas⁵, hay una muy importante cantidad de leyes y tratados internacionales que contemplan el tema.

La escuela sigue siendo un espacio hostil para el ejercicio pleno de los derechos por parte de los niños. A un cuarto de siglo de la sanción de la Ley Antidiscriminatoria y de la Convención sobre los Derechos del Niño, podemos detectar que no se han logrado los objetivos que planteaban esas normas⁶. Que la discriminación sea generalizada y difícil de evitar no es ninguna excusa para tolerarla.

El acto discriminatorio ensalza una diferencia, provoca un cisma y le da un carácter celebratorio, que a veces se presenta como reafirmación de identidades colectivas. La introspección y el examen de conciencia es una tarea compleja para los adultos, ¿por qué creer que los niños en la escuela pueden fácilmente cambiar sus conductas o su forma de pensar? Son desafíos que nos obligan a agudizar el ingenio, y promover soluciones creativas y coherentes con el funcionamiento de la escuela.

¿Cómo se distingue el maltrato entre alumnos?

"Quien salva una vida salva al mundo entero"

Del Talmud¹

El problema del *maltrato entre alumnos* o *bullying*, como es denominado en inglés, es un tema que ha atraído cada vez más la atención de investigadores y estudiosos de la educación. Se define como un fenómeno de grupo en el cual los alumnos juegan papeles entre los que se distinguen básicamente tres: el agresor, la víctima y los observadores. Como se ha discutido anteriormente, este problema puede ser interpretado como consecuencia de una sociedad en la cual han perdido fuerza los valores tradicionales, y en la que las personas desde temprana edad se vuelven capaces de transgredir las normas de convivencia fundamentales.

Un mal que avanza, no tan silenciosamente

La dimensión de este problema es alarmante. Según los primeros estudios sobre él, como el de Olweus (1973), uno de cada siete alumnos en Noruega era agredido o participaba en conductas de maltrato en ese tiempo. Años después, Mac Donald (1999) afirmaba que, en Canadá, el 31% por ciento de los alumnos de sexto a noveno grado habían sido víctimas de agresiones de sus compañeros y, en Estados Unidos, alrededor del 30% de los estudiantes de entre siete y 17 años señalaba haber observado maltrato, mientras que el 23% confirmaba haber participado personalmente en él. Como dato alarmante, el Servicio Secreto de ese país manifestó que el 71% de los asesinatos cometidos en institutos de bachillerato entre 1974 y 2000 fueron protagonizados por jóvenes que habían sufrido maltrato en los seis meses previos.

Otros países, como España, reportan aproximadamente un 30% de la población escolar involucrada en comportamientos de maltrato en manifestaciones como la intimidación, el abuso de poder y la exclusión social (Ortega, 2000), en un círculo que incluye daño para la víctima y deterioro moral para el agresor. Los lugares detectados como más vulnerables para el maltrato son los patios de recreo, pasillos, entradas y salidas de la escuela.

¿Cómo se distingue el maltrato entre alumnos?

Ortega y Mora-Merchán (2000) caracterizan el maltrato entre alumnos tal como se lo considera en este libro. De acuerdo con estos autores, un alumno está siendo maltratado cuando alguno o varios de sus pares expresan sobre él cosas mezquinas o desagradables; se ríen de él o lo llaman por nombres molestos o hirientes, lo ignoran completamente, le manifiestan lástima, lo excluyen de su grupo de amigos o lo retiran de actividades a propósito con golpes, patadas y empujones; lo amenazan, cuentan mentiras o falsos rumores sobre él, le envían notas hirientes y tratan de convencer a los demás para que no se relacionen con él.

Las tres figuras del maltrato entre alumnos (agresor, víctima y observador) han sido reconocidas desde los primeros estudios sobre este problema, en particular en el trabajo de Olweus (1973). En nuestra propuesta, la atención se dirige a los dos protagonistas que sobresalen en cada historia, la víctima y sus agresores, aunque se reconoce que muchos de los actores de la escuela en distintas ocasiones, teniendo o no otra opción, se mantienen únicamente como espectadores u observadores de la situación.

La caracterización más común de las figuras señaladas sostiene que el agresor va sufriendo un deterioro progresivo, desde fracasos académicos y expulsiones de la escuela hasta afectaciones en sus relaciones sociales, con una mayor posibilidad de pertenecer a más grupos violentos y llegar a manifestar una conducta delictiva.

Por su parte, en la víctima se destaca la pérdida de confianza en sí mismo y un aislamiento progresivo, que lo conduce a mantener un rechazo hacia la escuela, y que se proyecta finalmente en el contexto familiar y social, donde sus relaciones tienden a ser cada vez más problemáticas. Incluso existe el riesgo de padecer diversas psicopatologías, tales como depresión, neurosis, histeria y fobias sociales.

Finalmente, se encuentra el tercer grupo, conformado por los observadores (espectadores), inmersos en un clima alejado de relaciones de convivencia satisfactoria, con una conducta pasiva o que oculta el problema. Fieles a una negativa ley del silencio, favorecen y refuerzan el conflicto.

Al explicar este problema, Ortega (2000) afirma que el maltrato entre alumnos es una forma ilegítima de confrontación de intereses o necesidades en la que uno de los protagonistas —persona, grupo, institución— adopta un rol dominante y obliga por la fuerza a que el otro se ubique en un rol de sumisión, causándole con ello un daño de distinto tipo (físico, psicológico, social, moral).

Una parte muy importante de la responsabilidad social en este problema es asignada a los medios de comunicación. Ahora en la televisión y en el Internet se ponen a la vista de todos situaciones que tiempo atrás correspondían al dominio privado. Entre éstas, de manera cada vez más extendida, las que involucran sexo y violencia. La lógica predominante en los medios de comunicación masiva parece ser la de atraer la atención de sus consumidores por la vía del morbo ante cosas que antes eran objeto de censura. Con ello nos asomamos a la difusión

de imágenes que pronto se vuelven famosas, sin importar que su contenido sea, las más de las veces, algo de lo que los protagonistas deberían sentir vergüenza.

En contraste, como ha mencionado César Coll en una intervención pública reciente,² mientras a la escuela se le reconoce una responsabilidad en problemas como estos, irónicamente la propia sociedad reduce cada vez más su colaboración en los asuntos educativos.

Ante este panorama, se requieren alternativas para hacer frente a un problema que, si bien atraviesa todo el sistema social, en la escuela adopta formas particulares, que pueden atenderse con una mayor fuerza en el entendimiento de que la escuela comprende un *poder institucional*, desde el cual pueden operar los profesores y la autoridad educativa y al cual pueden recurrir los alumnos. La investigación educativa tiene, en ese sentido, un largo camino por recorrer en términos de generar conocimiento y propuestas para que la convivencia en la escuela alcance los objetivos mínimos de una educación para la paz.

Odio la violencia, y a mis compañeros

El maltrato entre alumnos arranca de la intolerancia hasta desembocar en agresiones de naturaleza verbal, psicológica o física. Así lo muestra, entre otros estudios, la primera encuesta nacional elaborada en México sobre este problema, denominada "Exclusión, intolerancia y violencia en escuelas públicas de educación media superior", elaborada por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP, 2008).

Los datos levantados por esta dependencia, aportados por estudiantes en edad adolescente (15 a 19 años) que estudian en escuelas del nivel medio superior del país, con una muestra de 13,194 casos representativos en el nivel nacional. Estos datos reflejan entre la población escolar niveles muy altos de intolerancia a la diversidad. Entre otros, un 54% de los estudiantes señaló que no le gustaría tener como compañeros en la escuela a enfermos de SIDA; mientras que 52.8% no aceptaría compañeros homosexuales; 51.1% es intolerante a compañeros con capacidades diferentes; al 48% no le gustaría tener como compañeros a indígenas, mientras que un 38.3% no conviviría con compañeros que tuvieran ideas políticas diferentes.

Estos niveles tan altos de intolerancia presentes en los alumnos contrastan con la desaprobación social generalizada de la violencia. La impresión que arroja este contraste es que los alumnos no parecen ser conscientes de que *una gran parte de los comportamientos violentos proviene de sus propias ideas y actitudes*. En su caso, mientras estos alumnos no están de acuerdo con la violencia escolar, sin embargo, un alto porcentaje ha abusado de sus compañeros a través de formas de maltrato aparentemente menos agresivas que la violencia física, pero cuyo significado social es el de la falta de valores presentes en las relaciones de convivencia. Como ejemplo, el 44.6% de los alumnos ha insultado a otro compañero; 43.4% ha ignorado a sus compañeros; 40% ha puesto apodos; y un 37% ha rechazado a otros compañeros de clase.

Rechazo, insulto, burla, son parte del fenómeno del *bullying* o maltrato entre alumnos, cuya existencia no puede admitirse en una sociedad donde a la educación se le da un lugar preponderante como palanca de desarrollo de los pueblos. Los alumnos que participan en estas

situaciones, básicamente los agresores, representan en su actuación las reglas del juego a cambiar en una sociedad a la que pronto se incorporarán como adultos.

Por lo que se refiere a las víctimas, la encuesta señalada también apunta cómo un alto porcentaje de alumnos ha sufrido abusos de sus compañeros. Más de un 40% declara haber sufrido insultos, haber sido llamado con apodosos ofensivos, ser ignorado u objeto de chismes. La cultura imperante entre alumnos de nuestras escuelas, como revelan los porcentajes anteriores, parece ignorar que algunas de sus prácticas cotidianas, como la "carrilla" (burla, uso de apodosos), se vuelve maltrato cuando *desconoce la figura del otro*. Es distinto que a un alumno le sea puesto un apodo si no le molesta, a que tenga que llevar sobre sí la carga de ser ofendido por él, sobre todo si hace referencia a alguna condición que lo haga diferente, como su apariencia, sus creencias o su desempeño escolar, entre otras.

Reconocer, a partir de datos como los anteriores, que en la convivencia cotidiana de los estudiantes existen estas "formas no percibidas" de violencia, demanda una mirada más profunda sobre las diversas caras y manifestaciones del maltrato entre iguales, a fin de comprender algunas de las implicaciones que estos comportamientos tienen en otros ámbitos de la vida de los sujetos.

Esto plantea una problemática nueva en los ámbitos educativos: ¿cómo se dará respuesta a estas incivildades manifestadas por los niños y jóvenes en los centros escolares?, ¿la violencia que expresan los niños y jóvenes es reflejo de una crisis de valores?, ¿cómo pueden las instituciones educativas y sus actores coadyuvar para detectar y resolver problemas de maltrato entre alumnos y otras formas de violencia en la escuela?

La intervención en situaciones de maltrato entre alumnos

La intervención corresponde a un concepto que tiene como eje el trabajo de los implicados en la acción educativa para transformar una situación con fines de mejora. Como señala González (2003), cuando se realiza intervención en el ámbito escolar, se trata de una acción que ha de ser capaz de impulsar y potenciar el desarrollo humano de los alumnos y las alumnas. El maltrato entre alumnos, desde perspectivas como esta, no sólo es un problema escolar o social, sino, como se declara en este libro, *de sensibilidad profesional*, en la medida en que demanda la atención de los profesores para hacer algo por evitarlo o resolverlo.

De manera similar a lo que ocurre con otros problemas sociales, la intervención educativa sobre el maltrato entre alumnos contempla aspectos como la prevención y la resolución de los casos que se presentan. Nuestro trabajo distingue, en este sentido, tres áreas de acción claramente definidas:

- a) La educación de los alumnos en los principios, valores y habilidades de la convivencia pacífica.
- b) La mediación del docente y de la autoridad escolar ante las situaciones de maltrato entre alumnos que ocurren en cada plantel.
- c) La formación de los docentes para actuar en cada una de las áreas anteriores.

Como apunta Viñas (2007), se trata de dirigirse a los actores fundamentales de la actividad escolar, profesores y alumnos, a fin de crear, desde dentro de cada escuela, las estructuras necesarias para hacer frente al maltrato entre alumnos. En la propuesta que hemos construido en este libro, se concibe a la formación como una oportunidad especial en ese sentido, para proporcionar a los actores de la educación herramientas mediante las cuales sea posible construir ambientes de convivencia escolar donde los sujetos puedan actuar de manera libre y al mismo tiempo respeten ciertas normas y valores basados en el respeto por los demás. En particular, porque una de las manifestaciones más recurrentes de maltrato entre alumnos es la intolerancia, cuya raíz se encuentra precisamente en su poca formación en el respeto a las diferencias.

Con relación a la intervención, hay diversos conceptos y principios sobre la convivencia que parten de la idea de que la escuela representa un ambiente especial dentro de la sociedad, donde es posible realizar acciones importantes que contribuyan a la prevención y la corrección de los comportamientos violentos en las personas, desde sus primeros grados de educación escolar.

Conceptos como educación emocional, habilidades sociales, colaboración, y principios como el de la necesidad de una relación escuela-hogar duradera y de una escuela segura y comprometida en atender el desarrollo emocional (Cohen, 2003), representan un marco de referencia desde el cual las situaciones escolares son comprendidas en términos de convivencia, y no solamente, como ocurría en el currículo tradicional, en relación con finalidades como el aprendizaje y la organización escolar.

Los efectos del maltrato son otro punto de partida de cualquier propuesta o programa de intervención. Twemlow, Fonagy, Sacco, Gies y Hess (2003) utilizan el esquema agresor-víctima-espectador para identificar luchas de poder en las escuelas y describen efectos de las interacciones entre víctimas y espectadores, como el de que la victimización en los grados elementales puede generar un rol que dure toda la vida. Los programas de intervención que revisan estos autores tienen como pauta estimular el desarrollo de habilidades sociales y formas de respuesta en las cuales sea posible controlar la violencia propia de los intercambios entre pares en la escuela.

Otro de los componentes importantes de las propuestas de intervención sobre el maltrato entre alumnos es la detección de los problemas previos, como situaciones de abuso sufridas por los estudiantes desde su contexto familiar. La importancia de este tipo de acercamientos radica en que ponen de relieve al sujeto como centro de la indagación y de la intervención, más que las variables sistémicas. Fantuzzo, Bulotsky-Shearer y McWayne (2006) revisan investigaciones empíricas en educación básica que aplican un modelo centrado en el sujeto para atender a las víctimas de maltrato escolar, donde un elemento esencial de la intervención es la *participación de los maestros* y de algunos miembros de la comunidad en la que se inserta la escuela.

En el caso de la violencia en la edad adolescente, Dahlberg y Simon (2006) analizan los factores que explican la diferencia entre quienes superan la conducta agresiva exhibida du-

rante la edad infantil al entrar a la adolescencia y la edad adulta. Situaciones individuales, familiares y ambientales pueden explicar esa diferencia. Algunas características del ambiente escolar, como el predominio de ciertas prácticas y normas, pueden engendrar más agresión e influencias negativas entre los alumnos, de donde se desprende que cualquier propuesta de intervención debería considerar estas particularidades del contexto escolar, sobre todo de la relación en el aula, para transformar los patrones de convivencia que dan lugar al maltrato.

La conceptualización de la violencia es otro aspecto importante que orienta las propuestas de intervención. Farrell y Camou (2006) crearon un modelo de rejilla, el cual comprende tres dimensiones a considerar para la intervención: *etapa del desarrollo*, donde se consideran los niveles educativos previos a la universidad (primaria, secundaria, bachillerato); *nivel del sistema social*, que atiende a la extensión de las relaciones de los sujetos (interpersonales cercanas, entornos sociales proximales, macrosistema social) y *nivel de riesgo* de las personas que participan en situaciones de violencia (universal, selectivo, indicado).

El concepto de intimidación escolar, lo que en esta obra se denomina maltrato entre alumnos, para Orpinas y Horne (2006) implica, asimismo, la presencia de una intención y de la recurrencia de la acción del agresor. Crear un clima escolar positivo, para estos autores, es la base de cualquier acción o programa de intervención. La creación de este clima se apoya en un principio básico, el de *educar a los actores*, tanto alumnos como maestros, padres de familia y personal escolar, en cuanto a los tipos de conducta inaceptable, las normas y medidas de la escuela en relación con el maltrato y el aprendizaje de habilidades de comportamiento para aumentar la comunicación positiva, manejar emociones negativas y resolver conflictos.

De la revisión de los programas para prevenir el maltrato entre alumnos y otras formas de violencia escolar, se puede concluir que sólo una proporción muy baja están centrados en el fenómeno de la agresión en sí misma. De allí la importancia de sensibilizar a los actores de las comunidades escolares sobre la relevancia de esta situación, y de generar opciones de intervención institucional más allá de la imposición de sanciones inmediatas sobre un fenómeno que no es comprendido cabalmente. Sobre esto último, la intervención sobre situaciones de maltrato entre alumnos es un área que se encuentra en evolución, por lo que se requieren mejores evaluaciones y la participación a gran escala de escuelas en diversos programas para encontrar respuestas más amplias a un malestar que se extiende con mayor rapidez de la que se ataca.

NOTAS

1. La frase proviene de una *halajá* (ley) de la Mishná, primera parte del Talmud de Jerusalem.
2. Conferencia magistral "Los enfoques curriculares basados en competencias y el sentido del aprendizaje escolar", en el X Congreso Mexicano de Investigación Educativa, Veracruz, México, septiembre 2009.

HISTORIA III

Maltrato por destacar como estudiante



José

Un silencio que esconde mucho











ACTIVIDADES

- 1- Leer la historieta.
- 2- Identificar las figuras presentes en la situación relatada (agresores, víctimas y, si aparecen, observadores) y las razones del maltrato.
- 3- Cuestionar los motivos de los agresores.
- 4- Proponer alternativas de acción individual para la víctima.
- 5- Señalar lo que las otras figuras en la escuela (incluidas las de orden institucional) tendrían que hacer ante esa situación.
- 6- Proponer estrategias en el interior del aula y de la escuela para prevenir el maltrato (como, por ejemplo, ofrecer alguna protección institucional a quienes se detecte como víctimas).

BIBLIOGRAFÍA

- Bambozzi, E., Escritos Pedagógicos. Ed. del Copista, Córdoba, 2005.
- Böhm, W., Teoría y práctica. El problema básico de la pedagogía. Madrid, Dykinson, 1995.
- Quezada M. T. y otros (2013) *"Bullying, maltrato entre alumnos"* Novedades Educativas.
- Delors J. "La educación encierra un tesoro". Ed. Santillana UNESCO. París 1996
- Hno. Magdaleno Eugenio. La calidad educativa: entre la utopía y el realismo pedagógico, Gram Editora, 2º Edic., Buenos Aires, 2000.
- López G. "Gestión escolar para la praxis" UCSF 2012
- Martín García X. y otro : "Las siete competencias básicas para educar en valores" Barcelona, Ed Grao 2007.
- Martinelli M. "Aulas de Transformación". Ed. Longseller. Bs. As. 2002
- Montessori M. "Educar para un nuevo mundo" Ed. Longseller. Bs. As. 2003
- Tapia M.N. "Aprendizaje y Servicio Solidario" Ed. Ciudad Nueva. Bs. As. 2006
- Tapia M.N. "La Solidaridad como Pedagogía". Ed. Ciudad Nueva. Bs. As. 2001
- Pérez Lindo Augusto "Competencias docentes para el Siglo XXI" Tinta Fresca Ediciones. Bs. As 2012.
- Seda J. A. (2014) *Bullying: Responsabilidades y aspectos legales en la convivencia escolar* Noveduc Bs As